



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019

### **Expediente de Contratación Menor**

**Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras**  
**Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios**  
**(no incluye I.V.A.)**

**Referencia: INV25-0037**

**“CONTRATO DE: ELABORACIÓN DE IMÁGENES RENDERIZADAS, REPRESENTATIVAS Y DIVULGATIVAS, DE LA REORDENACIÓN DE LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA”.**

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Valor Estimado del Contrato sin IVA		14.258,55 €
Presupuesto base de licitación con IVA		17.252,85 €
Anualidades sin IVA	2025	14.258,55 €
<b>2. CPV</b>		
<b>79341400-0 - Servicios de campañas de publicidad</b> <b>92100000-2 - Servicios de cine y vídeo</b>		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e)</b>		
Elaboración de imágenes renderizadas, representativas y divulgativas, de la reordenación de los Muelles Comerciales del puerto de Palma.		
<b>Justificación</b>		
<p>La Autoridad Portuaria prevé la reordenación de los Muelles Comerciales del puerto de Palma.</p> <p>Al tratarse de un proyecto de gran envergadura, con un fuerte impacto tanto para el puerto como para la ciudad, se pretende dar visibilidad y divulgación a las actuaciones previstas.</p> <p>Se han elaborado planos técnicos con los planteamientos de la ordenación futura. No obstante, esta documentación resulta de difícil comprensión para el público no especializado y no resulta adecuada para la comunicación visual y comprensión de los planes de reordenación.</p> <p>Por todo lo expuesto, se cree necesaria la contratación de una serie de imágenes renderizadas para poder dar a conocer los resultados esperados de la futura remodelación a todas las partes: usuarios del puerto y todas las personas e instituciones interesadas en la intervención.</p>		



#### 4. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:

Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### 5. Justificación artículo 118 LCSP

Con el fin de no demorar los plazos administrativos para la contratación de la redacción de proyectos, y puesto que no se supera el umbral de 15.000 € marcado para este procedimiento, se decide la tramitación a través de procedimiento menor. Se elige, para favorecer la transparencia y concurrencia de las empresas, el procedimiento menor público para garantizar la igualdad de oportunidades.

Al tratarse de trabajos con los que se pretende realizar imágenes renderizadas, representativas y divulgativas, para dar a conocer el desarrollo de un proyecto de gran envergadura de interés público por la relación Puerto-Ciudad, se considera que el objeto del contrato no se ha visto alterado por lo que se puede afirmar que no se ha efectuado un fraccionamiento de dicho objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales y normas de la LCSP.

#### 6. Designación del Responsable del Contrato:

Se designa a Dña. María Cristóbal Otxandio, Responsable de Infraestructuras.

#### 7. Insuficiencia de medios en contratos de Servicios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

#### 8. Designación de Facultativo para la recepción del contrato

Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras.

#### 9. Condiciones Especiales de Ejecución

Es condición especial de ejecución para este contrato que el adjudicatario utilice equipos informáticos (ordenadores, pantallas, impresoras, computador de escritorio, etc..), ya sea mediante el alquiler o la compra que cumplan con el estándar del rango de equipos energéticamente eficientes.

El adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato equipos con ecoetiquetado UE Energy Star o equivalente.

#### 10. Garantía Definitiva

No

#### Responsable Unidad de Inversión

Firmado digitalmente por:  
D. Victor Darder Gallardo.

Jefe de Área



Firmado digitalmente por:  
D. Víctor Darder Gallardo

**Existencia de crédito. En caso de Inversiones: Expediente que se incluirá en la próxima Programación de Inversiones de la APB**

Jefe del Departamento Económico Financiero.  
Firmado digitalmente por:  
D. Miguel Rigo Salvá

**Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:**

Órgano de Contratación  
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por:  
Antonio Ginard López,

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación